

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA


Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	441354
Número de orden de compra a modificar:	108457-2023
Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Nombre del solicitante:	David Alfredo Salas Velásquez
Proveedor:	MOTO MUNDIAL
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento de vehículos II – LOTE I
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-03-14

Detalle o justificación

Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas de la ejecución de la orden de compra No. 108457-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN - DICAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 02-2021 CENIT." (MOTO – YAMAHA), por un valor de inicial de DOS MILLONES DE PESOS MODEDA CORRIENTE (\$2.000.000), sin perjuicio de la obligación para sanear o responder en los términos de la garantía, en las condiciones y términos establecidos en la orden de compra y en el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales y con un plazo de ejecución hasta el 20/06/2023.


Firma Ordenador del gasto
Nombre: Teniente coronel EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA
Documento: C.C. 79.892.222


Firma Contratista
Nombre: OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ
Documento: C.C. 79.204.832

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP SIIF N°	FECHA	VALOR CDP	RP SIIF N°	FECHA	VALOR RP
PRINCIPAL	8823	29/03/2023	\$28.846.153,00	39223	25/05/2023	\$1.946.153,00

2. PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:

ADICIÓN No.1: Mediante solicitud ID No. 363434, del 15 de mayo del 2023, se suscribió modificación de la orden de compra con el fin de adicionar la misma, por un valor de \$ 53.846,15)

Es de aclarar que el supervisor del contrato solicita mediante oficio N° **GS-2023-022555-DICAR-SIJIN 29.25**, la modificación de la orden de compra N° **108457-2023** por error de digitación el valor de la orden presenta una diferencia de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$53.846,15)**, se realiza el trámite administrativo quedando en la tienda virtual ID de la solicitud es 363434 modificando parcialmente la orden de compra por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (1.946.153,00)**, sin perjuicio de la obligación para sanear o responder en los términos de la garantía, en las condiciones y términos establecidos en la orden de compra y en el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales y con un plazo de ejecución hasta el 20/06/2023.

3. GARANTÍA ÚNICA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia
NÚMERO DE PÓLIZA: 980-47-994000024647 Anexo 0
FECHA DE APROBACIÓN: 05/05/2023
CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A.
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$ 200.000,00	26/04/2023	20/12/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 200.000,00	26/04/2023	20/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 200.000,00	26/04/2023	20/06/2024
Calidad del servicio	\$ 200.000,00	26/04/2023	20/06/2024

Nota: Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR:

El supervisor certificó que el contratista, prestó los servicios dentro de los plazos establecidos en la orden de compra, objeto del mismo, así:

ACTAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
Fecha de elaboración 20/06/2023 Fecha de entrega certificada 20/06/2023	\$1.946.153,00	MTTO 12755 09/10/2023	\$1.946.153,00
VALOR TOTAL	\$1.946.153,00	VALOR TOTAL	\$1.946.153,00

5. INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Durante la ejecución del contrato la supervisión emitió los siguientes informes de supervisión seguimiento mensual, donde se evidencia el desarrollo del proveedor frente a la prestación de servicios dentro de los plazos establecidos en la orden de compra, así:

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
		FÍSICO	PRESUPUESTAL
27/06/2023	Mayo 2023	0,0%	0%
30/08/2023	Junio 2023	100%	0%
25/10/2023	Julio 2023	100%	0%
25/10/2023	Agosto 2023	100%	0%
25/10/2023	Septiembre 2023	100%	0%
05/11/2023	Octubre 2023	100%	0%
04/12/2023	Noviembre 2023	100%	0%
04/01/2024	Diciembre 2023	100%	100%

6. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto, renunciando expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación de la orden de compra.

OBSERVACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA: El Ordenador del gasto delegado del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra N° 108457-2023 aceptó el recibo de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

Para realizar la presente liquidación, se verificaron los soportes documentales del expediente en físico y digital de la etapa precontractual y contractual.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Título VI "DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS", modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 se establece que en el acta de liquidación deberán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que lleguen las partes, así:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Así mismo, se deja constancia, que la señora Teniente Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** en su momento Subdirectora Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, suscribió la orden de compra N°108457-2023 y mediante comunicado No. 20233200018231 del 28 de abril de 2023 designó como Supervisor al señor Capitán **WILFREDO INSUASTI MEJÍA** jefe de la Unidad Investigativa de Hidrocarburos SIJIN DICAR. Para realizar la presente liquidación se verificaron los soportes documentales del expediente físico y digital de la etapa precontractual y contractual.

Ahora bien, en la etapa de liquidación el suscrito, Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA**, y el señor Mayor **WILFREDO INSUASTI MEJÍA**, fungen como liquidadores de la orden de compra y suscriben la presente acta de liquidación.

7. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de cámara y comercio el 12 de febrero de 2025, suscrita por el revisor fiscal mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. BALANCE DE PAGOS:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PAGADO	SALDO A LIBERAR
\$1.946.153,00	\$1.946.153,00	\$0

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES									
CDPS	VALOR	RP	VALOR RP	VALOR PAGADO	SALDO POR UTILIZAR	CONTRATO	OBSERVACION		
8823	\$ 28.846.153,00	59223	\$ 1.946.153,00	\$ 1.946.153,00	\$ -	PRINCIPAL			
	VALOR: \$ 28.846.153,00		VALOR: \$ 1.946.153,00	\$ 1.946.153,00	\$ 0,00				
PRESUPUESTO			CENTRAL DE CUENTAS				TESORERIA		
CONCEPTO	CDP	RP - COMPROMISO	N° OBLIGACION SIIF	N° CAUSACION INFORPO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO (VALOR PAGADO AL CONTRATISTA)	FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO SIIF
Pago No.01	8823	59223	598523	68846	\$ 1.946.153,00	\$ 109.192,00	\$ 1.836.961,00	26/12/2023	466604923
				TOTAL PAGADO	\$ 1.946.153,00	\$ 109.192,00	\$ 1.836.961,00		
				SALDO A LIBERAR	\$ 0,00				
				TOTAL CONTRATO	\$ 1.946.153,00				
Elabora: T.A.S.D. David Alfredo Saías Velasco - Funcionario Grupo Convenios y Contratos						Fecha: 10/03/2025			

Téngase como estado financiero del contrato de Orden de Compra No. 108457 – 2023, el valor pagado al contratista equivalente a la suma de de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.946.153,00)** valor que corresponde a la totalidad de la orden de compra.

RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
Proyecto: Mayor Wilfredo Insuasti Mejía – Supervisor orden de compra.		14-03-2025
Proyecto: Abogada Sandra Patricia Espinosa Suárez - Grupo Convenios y Contratos		25/03/2025
Revisó: Adm. Público. Luis Miguel Reyes Ramírez - Facturación Grupo Convenios y Contratos.		25/03/2025
Revisó: Abogada. Laura Fernanda Méndez Alzate - Jurídica Grupo Convenios y Contratos.		01.04.25
Revisó: Capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora Grupo Convenios y Contratos		08-04-25
Revisó: Abogado Yeison Rodrigo Castillo Briceño – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		01.04.25
Revisó: Abogada. Lady Johanna Jiménez Niño - Asesora Jurídica Subdirección Operativa		01.04.25